

**Presentación del Informe sobre los derechos humanos de las
personas privadas de libertad en las Américas
Panamá, 14 de junio de 2013
Palabras de apertura por la señora Carmen Rosa Villa Quintana
Representante Regional**

Distinguidos señores y Distinguidas Señoras

Saludos a la Mesa

Me complace darles la más cordial bienvenida a la presentación del Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión Interamericana, la Asociación para la Prevención de la Tortura, el Ministerio de Relaciones Exteriores y nuestra Oficina nos hemos unido con la finalidad de dar a conocer el contenido del citado informe y generar un espacio para la presentación de los avances y desafíos sobre la situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Panamá.

En este contexto, quisiera empezar recordando que los instrumentos internacionales de derechos humanos consagran el derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humanos (PIDCP art. 10.1) En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que “ toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su **dignidad personal** y el Estado debe garantizarle el derecho a la vida y a la integridad personal. En consecuencia, el Estado,

como responsable de los establecimientos de detención es el garante de estos derechos de los detenidos”¹.

Según la normativa existente en varios países de la región son objetivos del régimen Penitenciario la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad. Cualquiera de estas aspiraciones conlleva en si misma que las personas privadas de libertad reciban un trato humano, debiendo asegurarse que tanto la “manera como el método de privación de la libertad no excedan el nivel de sufrimiento inherente a la reclusión”.²

¿Será posible lograr esos objetivos?

Cómo rehabilitar cuando la realidad en la región nos da cuenta de altos índices de hacinamiento en los centros de detención, de violencia carcelaria con la consecuente pérdida de vidas humanas, de la falta de control efectivo para prevenir estos hechos de violencia, de la corrupción y de la aplicación de torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes, entre otras graves situaciones.

Cómo reeducar si los servicios de educación en la mayoría de los casos son insuficientes, en algunos casos inexistentes y en otros los privados de libertad pagan por tener un cupo. Ni que decir de las pésimas condiciones de reclusión en las que se encuentran las personas privadas de libertad en cuanto a servicios de salud, alimentación, agua potable y saneamiento. Así podríamos continuar con una larga lista de situaciones que muestran la grave situación de los centros carcelarios y en consecuencia de la falta de protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

¹ CIDH. Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. Párrafo 51.

² Idem. Párrafo 70.

Los Estados enfrentan grandes retos para el lograr la reeducación, la rehabilitación y resocialización y pleno respeto de los derechos humanos de los privados y las privadas de libertad.

Entonces ¿Qué hacer frente a esta realidad?

El Estado como garante de los derechos de toda persona que se halle bajo su custodia tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para que las personas privadas de la libertad puedan gozar de los derechos que no les han sido limitados por una sentencia.

Reconocemos que varios Estados de la región han hecho esfuerzos importantes en el ámbito de la educación de las personas privadas de libertad, y la formación del personal penitenciario, entre otras áreas. Sin embargo, esto no es suficiente. En el caso de Panamá, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura es un hecho importante a destacar.

El sistema penitenciario no puede actuar en solitario, debe contar con la activa colaboración y compromiso de todos los sectores del Estado, como el Ministerio de educación, de salud, de desarrollo social, de economía entre otros sectores. Al mismo tiempo, el empresariado y las organizaciones de la sociedad civil pueden contribuir positivamente a la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

De otro lado, el Organismo Judicial y el Ministerio Público deben actuar de manera pronta y cumplida dando curso a las investigaciones y procesos a su cargo, pues poco se podrá avanzar si cada día aumenta la población carcelaria y persiste la mora judicial. La imposición de la prisión preventiva debe estar limitada a los supuestos que exige la ley. Su aplicación como regla general sólo contribuye a que las cárceles presenten altos índices de presos sin condena. Que en el caso de Panamá supera el 70%.

Si se quiere avanzar positivamente y producir un cambio real de la situación en la que se encuentran el sistema carcelario es necesario contar con una política criminal y penitenciaria. Esta política debe basarse en los resultados de un diagnóstico sobre la situación de la conflictividad social del país y para ello se requiere de la firme voluntad política del Estado de llevar adelante un proceso amplio y participativo al que concurren el órgano judicial, el ministerio público, el sistema penitenciario, la academia, el legislativo y las organizaciones de la sociedad civil. Es indispensable contar con una propuesta coherente en la que los principios de derechos humanos se traduzcan en normas operativas que permita superar la inhumana situación en la que se encuentran las personas privadas de libertad. Es urgente que se pase de la retórica a la práctica.

En Panamá, confiamos en que pronto se establecerá un Mecanismo Nacional de Prevención que cuente con independencia funcional, independencia administrativa y con asignación de recursos presupuestales. Al mismo tiempo será propicia la oportunidad para invitar al Subcomité contra la tortura a que realice una visita al país para que con sus observaciones y recomendaciones contribuyan a identificar diversas vías para superar las dificultades que enfrenta el Sistema Penitenciario.

Estamos seguras que las recomendaciones contenidas en el Informe que nos presentará el Doctor Escobar contribuirán también de manera positiva a la adopción de las medidas necesarias para proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Muchas gracias.